

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y LAS PUNTUACIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS ADMITIDAS, EN LA CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO SELECTIVO AD HOC, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TGM-FISIOTERAPEUTA, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO A LA VIGENTE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TGM FISIOTERAPEUTA DE LA FCSBS.

FCSBS/CONVURG01/2022

Reunida la comisión de Valoración del proceso selectivo ad hoc, convocado para la contratación temporal de un/a Técnico/a de Grado Medio – Fisioterapeuta, ante una necesidad de cobertura respecto de la cual se han agotado los llamamientos de la vigente bolsa de empleo para este puesto, habiéndose completado el estudio de la admisión provisional y evaluación del concurso de méritos de los aspirantes admitidos/as, dando cumplimiento a lo previsto en la base V de la convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as en el presente proceso, y sus puntuaciones resultantes de la aplicación del concurso de méritos, en los términos del Anexo I, con arreglo al orden decreciente de puntuación provisional obtenida por cada aspirante y en la forma establecida por la AEPD para la publicación de datos personales, en relación a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Segundo.- No existen aspirantes excluidos/as en el presente proceso.

Tercero.- Abrir un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web de la Fundación (hasta las 14:00 horas del 14 de febrero, por ser inhábil el día de finalización del plazo) para formular alegaciones y/o subsanar la documentación presentada para la fase única de concurso, mediante escrito motivado presentado ante el Registro de la Fundación, según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Las reclamaciones no podrán comportar invocación ni acreditación, de otros méritos distintos de los acreditados junto a la solicitud. La Comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

En Pedrosa, a 9 de febrero de 2022.

La Gerente de la FCSBS

Fdo.: M^a Gloria Gómez Santamaría

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y SUS RESPECTIVAS PUNTUACIONES DE VALORACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL PROCESO SELECTIVO AD HOC, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TGM-FISIOTERAPEUTA, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO A LA VIGENTE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TGM FISIOTERAPEUTA DE LA FCSBS.

FCSBS/CONVURG01/2022

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN		TOTAL PUNTOS
			EXPERIENCIA	FORMACIÓN	
1	GONZÁLEZ CASTANEDO, DIEGO	***7171**	2,55	1	3,55
2	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRA M ^º ROSA	***6946**	1,05	2	3,05
3	ALONSO RETAMAR, PATRICIA	***6604**	1,05	1,75	2,80
4	CASTRESANA ARDANZA, GORKA	***7274**	0	2	2,00
5	VELASCO ARCE, CÉSAR	***3296**	0	1,5	1,50
6	ALAMEDA CANO, YENAI	***9117**	0	1	1,00

Nota 1.: Para la acreditación de experiencia laboral se requiere en todo caso la aportación, tanto de contrato, como de certificado de la empresa acreditativo de la prestación efectiva de servicios como fisioterapeuta, para cada uno de los periodos de contratación.

Nota 2.: Para la acreditación de cursos de formación complementaria, se requiere en todo caso la acreditación de las horas de duración, lo que en el caso de cursos valorados en créditos supone la acreditación de su equivalencia en horas, mediante certificado del centro o norma donde la misma quede regulada.